

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y los Expedientes N° 91154, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 108 Inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que el Artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que atento a ello se suscribieron los Contratos de Obra entre el Sr. Intendente de la Municipalidad de Lanús, GRINETTI Néstor Osvaldo, DNI 11.553.269 y las personas que se detallan a continuación: VIDAL Fernando Mauro, DNI 37.762.888; MARTINEZ Fernanda Mariana, DNI 31.080.180; GERINO Ignacio Santiago, DNI 40.073.933 y ARCAJO Eliana Aylén, DNI 39.985.538;

Que los Contratos de Locación de Obra tienen por objeto el desarrollo de tareas de dirección técnica y administración en el Marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida "ENVION", convalidado por la Ordenanza N° 12.555, conforme se detalla en la Cláusula Primera de cada uno de los contratos suscriptos y para cada una de las personas allí detalladas;

Que las mismas se desarrollaran en el período comprendido entre el 1° de febrero al 30 de Abril del año 2020;

Que la Subsecretaría Técnica Jurídica en el marco de sus funciones emitió el dictamen correspondiente;

Que la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que conforme lo informado por la Dirección de Contaduría General la erogación pertinente se deberá imputar en la Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 13 – Categoría Programática 46 - Partida 5.1.3 - Fuente de Financiamiento 1.3.2 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase a abonar la suma total de \$ 22.800 (PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS) pagaderos en TRES (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 7.600 (PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS) por el período comprendido entre el 1° de febrero al 30 de abril del 2020, a favor de las personas que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, de acuerdo a los términos de la Cláusula Tercera de los Contratos de Obra suscriptos.

**ARTÍCULO 2°:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- las sumas mencionadas en el artículo precedente, por un total de \$91.200 (PESOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS) con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13 - Categoría Programática 46 - F.F 1.3.2 - Partida Presupuestaria 5.1.3 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 4°:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada a la Secretaría de Educación, Empleo y Deportes, y Archívese.



**LIC. DAMIAN SCHIAVONE**  
Secretario de Economía y Finanzas

**CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL**  
Secretaria de Desarrollo Social



**NESTOR OSVALDO GRINETTI**  
Intendente Municipal



**LANÚS**  
MUNICIPIO

**ANEXO I**

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CUIT	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL
1	ARCAJO ELIANA AYLEN	27-39985538-7	\$0.00	\$7,600.00	\$7,600.00	\$7,600.00	\$22,800.00
2	GERINO IGNACIO SANTIAGO	20-40073933-2	\$0.00	\$7,600.00	\$7,600.00	\$7,600.00	\$22,800.00
3	MARTINEZ FERNANDA MARIANA	27-31080180-7	\$0.00	\$7,600.00	\$7,600.00	\$7,600.00	\$22,800.00
4	VIDAL FERNANDO MAURO	20-37762888-9	\$0.00	\$7,600.00	\$7,600.00	\$7,600.00	\$22,800.00
							<b>\$91,200.00</b>